



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096, Interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. E. Sarmiento 215, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



RESOLUCION N°371/2024

Hasenkamp, 09 de diciembre de 2024

VISTO:

La presentación de la jefa del Departamento Desarrollo Social Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que solicita la compra de treinta y cinco frazadas para proveer de abrigo durante la temporada invernal a la población de mayor vulnerabilidad;

Que existe un convenio entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el Municipio, donde este Ministerio asume el compromiso de entregar a la municipalidad, igual cantidad de frazadas a las adquiridas en la compra a una cooperativa de trabajo inscripta en el REESER (Registro de Efectores de la Economía Social de Entre Ríos)

Que se logra ubicar una Cooperativa de la ciudad de Bovril que se dedica a fabricar frazadas y que además, se encuentra inscripta en REESER;

Que es necesario dictar una forma legal que autorice la compra y el pago de 35 (treinta y cinco) frazadas a la Cooperativa de Trabajo "Las Gurisas" de la ciudad de Bovril, Cuit N° 30-71523099-9;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

RESUELVE

Art. 1º) Autorízase la compra de 35 (treinta y cinco) frazadas a Cooperativa de Trabajo "Las Gurisas" de la ciudad de Bovril Cuit N° 30-71523099-9 que serán distribuidos por Desarrollo Social.-

Art. 2º) Autorícese el pago de \$675.500 (pesos seiscientos setenta y cinco mil quinientos) a la Cooperativa de Trabajo Las Gurisas, Cuit N° 30-71523099-9, Fac N° 001 0072.-

Art. 3º) El gasto que demande la aplicación del Artículo 1º deberá imputarse a Finalidad 4 Función 30.-

Art. 4º) Regístrese, publíquese, archívese.-

Manuel E. Landra

Secretario de Gob. Y Hacienda

Hernán E. Kisser

Presidente Municipal